

ACUERDO N° 442/2024

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, el "Reglamento de Preselección de Registradores y Subregistradores de Derechos Reales" aprobado mediante Acuerdo N° 44/2023 de 16 de febrero, las modificaciones con Acuerdos N° 137/2023 de 25 de abril y N° 455/2023 de 29 de noviembre; el Informe CM-JNDAP N° 317/2024 de 19 de septiembre; los antecedentes, y;

CONSIDERANDO I: Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el acápite 4° de la parte dispositiva establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión."*, concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además de las facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183.IV de la misma Ley.

Que, por Disposición Transitoria Séptima de la Ley N° 025 se establece que: *"El Registro Público de Derechos Reales y las Notarías de Fe Pública, continuarán en sus funciones sujetos a normas anteriores a la presente Ley, en tanto no se defina su situación jurídica mediante una ley especial que regule tales institutos jurídicos"*.

Que, por el principio de "ultractividad", se permite la aplicación de normas abrogadas a situaciones y hechos presentes, empero siempre y cuando una norma legal así lo disponga como en el caso presente, ya que la disposición legal referida en el párrafo anterior dispone que el funcionamiento del sistema registral de Derechos Reales funcione conforme a las normas anteriores que regulaban la materia. De allí que, a efectos de la designación de los Registradores y Subregistradores de Derechos Reales, debe tomarse en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 1817 (de 22 de diciembre de 1997) del Consejo de la Judicatura y su reglamentación interna en cuanto al procedimiento de selección y designación.

Que, en ese sentido, el art. 13. III. 2 de la Ley N° 1817 (Ley del Consejo de la Judicatura), señala que, el Consejo de la Judicatura, ahora Consejo de la Magistratura, tiene competencia para: *"Proponer a los órganos competentes nóminas para cargos de Registradores de Derechos Reales (...)"*.



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



Que, por otro lado, la Disposición Final Segunda de la Ley N° 1817, que modifica los arts. 4 y 271 de la Ley N° 1455 de Organización Judicial, establece que las Cortes Superiores de Distrito, ahora Tribunales Departamentales de Justicia, designarán a los Registradores y Subregistradores de Derechos Reales, de nóminas propuestas por el Consejo de la Judicatura, ahora Consejo de la Magistratura; norma concordante con el art. 88 del D.S. N° 27957.

Que, el art. 80 del D.S. N° 27957 de 24 de diciembre de 2004 concordante con el art. 17. II de la Ley N° 1817 del Consejo de la Judicatura, señala: "*El Registro de Derechos Reales a nivel nacional y las oficinas de registro departamentales, provinciales y zonales, dependen del Consejo de la Judicatura...*", actualmente denominado Consejo de la Magistratura, conforme a la Constitución Política del Estado y la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, por su parte, el art 88 del D.S. N° 27957 preceptúa: "*(Designación de funcionarios de las oficinas de registro de derechos reales) Los Registradores y Subregistradores serán designados en la forma determinada por el Artículo 271 de la Ley de Organización Judicial, modificado por la Ley N° 1817. Los funcionarios subalternos serán designados por el Consejo de la Judicatura, mediante el proceso de selección correspondiente.*"

Que, asimismo, el art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017 señala: "*El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos*".

Que, en ese ámbito legal, mediante Acuerdo N° 44/2023 de 16 de febrero, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura aprobó el "REGLAMENTO DE PRESELECCIÓN DE REGISTRADORES Y SUBREGISTRADORES DE DERECHOS REALES", con sus ajustes mediante Acuerdo 137/2023 de 25 de abril y Acuerdo N° 455/2023 de 29 de noviembre, que tiene por objeto normar y regular el Proceso de Preselección de Registradores y Subregistradores de Derechos Reales, mediante concurso de méritos y examen de competencia, constituyéndose en el marco normativo para la Convocatoria Pública Nacional N° 63/2024, para llevar adelante el proceso de preselección y selección de los postulantes para optar al cargo de **Registrador Distrital de Derechos Reales de Miraflores del Distrito Judicial de La Paz.**

CONSIDERANDO II: Que, el artículo 39 del mencionado Reglamento establece que: "*La Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, elaborará el Informe Final del Proceso con las listas de los postulantes habilitados que hubieran obtenido un puntaje igual o mayor a cincuenta y seis (56) puntos, detallando nombre completo y número de cédula de identidad ordenada de acuerdo a las calificaciones obtenidas. Dichas listas serán remitidas a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura para su aprobación mediante Acuerdo*".

Que, en ese orden reglamentario, la Jefatura Nacional de Dotación y



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, elevó el Informe CM-JNDAP-Nº 317/2024 de 19 de septiembre de 2024, que de manera textual señala: "*Se concluye que el Proceso de Preselección y designación de postulantes de la **Convocatoria Pública Nacional Nº 63/2024**, al cargo de Registrador Distrital de Derechos Reales – Miraflores, Distrito Judicial de La Paz, se encuentra finalizado en todas sus etapas satisfactoriamente; en conformidad con el reglamento, se remite la **LISTA FINAL** de los postulantes seleccionados que obtuvieron un puntaje igual o superior a cincuenta y seis (56/100) puntos, haciendo constar las calificaciones finales ordenadas de mayor a menor puntaje, para su consideración y aprobación*"; razón por la cual, corresponde a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura aprobar las nóminas de postulantes habilitados para Registrador de Derechos Reales, a efecto de remitir las mismas al Tribunal Departamental de Justicia de La Paz para la designación correspondiente.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en funciones, en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley Nº 025, modificado por el art. 2 de la Ley Nº 929 y demás disposiciones constitucionales y legales, en sesión de Sala Plena Nº 33 de fecha 25 de septiembre de 2024.

ACUERDA:

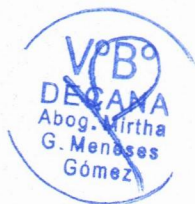
Primero. - APROBAR el Informe Final del Proceso CM-JNDAP Nº 317/2024 de 19 de septiembre, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, que contiene la nómina de los postulantes habilitados dentro del Proceso de Preselección de Registrador de Derechos Reales - Miraflores- del Distrito Judicial de La Paz, desarrollado mediante Convocatoria Pública Nacional Nº 63/2024, bajo el siguiente detalle:

LISTA FINAL

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL Nº 63/2024

REGISTRADOR DISTRITAL DE DERECHOS REALES - MIRAFLORES

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	CARNET	NOTA DE MÉRITOS	NOTA DE EXAMEN	NOTA DE ENTREVISTA	NOTA FINAL
1	QUELCA QUELCA	HUGO SANTOS	6021044	33	40	17	90
2	RIVERO VALDIVIA	ANGEL OSSMAR	5994832	33	40	17	90
3	MENDOZA CACERES	JUAN TOMAS	2604793	32	40	16,5	88,5
4	MAMANI JARRO	JUANA RUTH	4845849	31	40	16	87
5	POMA PONCE	ARUBA	4809718	33	38	14,5	85,5
6	TERRAZAS CASTILLO	HECTOR ANGEL	3462624	31	38	13,5	82,5
7	NACHO HUANCA	ERINA	4965599	31	38	13	82
8	ROQUE RAMOS	FREDDY	4299216	31	36	14	81
9	BUSTILLOS QUEZADA	LIZETH JENNY	3373599	25	30	9,5	64,5



(591)4 6461600



Luis Paz Arce Nº 290
Parque Bolívar



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Segundo. - Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

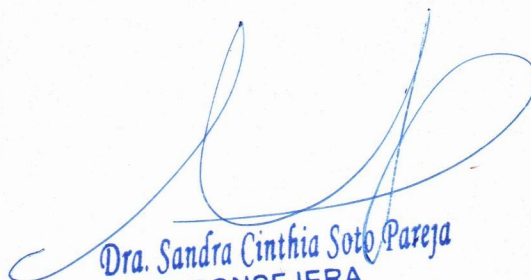
Tercero. - Remítase el presente Acuerdo al Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, para la designación correspondiente.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Dra. Sandra Cinthia Soto Pareja
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL



Gestión Honesta y Transparente.



Sucre, 04 de octubre de 2024
CITE: OF. SP-CM. N°1979/2024

Señora:
Dra. Silvia Maritza Portugal Espinoza
PRESIDENTE
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA PAZ
Presente. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°442/2024 de 28 de septiembre de 2024, que **APRUEBA** el Informe Final del Proceso CM-JNDAP N° 317/2024 de 19 de septiembre, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, que contiene la nómina de los postulantes habilitados dentro del Proceso de Preselección de Registrador de Derechos Reales - Miraflores- del Distrito Judicial de La Paz, desarrollado mediante Convocatoria Pública Nacional N° 63/2024, en atención a la determinación tercera del mismo, para su conocimiento.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 442/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP
CM
CIFM/MTCA

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA



Calidad - Rapidez - Experiencia

LOCAL - NACIONAL - INTERNACIONAL

La Paz: 2318080 - 2900682 - 74049048 Santa Cruz : 3399200 - 67706007 - 74049048
Cochabamba: 4508458 - 72219801 - 67402585 Tarija: 46643490 - 67371717
Trinidad: 72817974 - 67359386 Oruro: 67704768 - 5252654 Potosi: 67900419 Cobija: 8422493 - 72918173
Plaza 25 de Mayo Edif. Multicentro Cespedes P. 1 Of. 109 Telf.: 6460991 - 67601716
E-mail: mecco_febo@hotmail.com Sucre - Bolivia

GUIA

Nº 015597

REMITENTE		FORMA DE PAGO		CONSIGNATARIO	
Empresa: <i>Consejo de la Magistratura</i>		CTA. CTE.		Empresa: <i>Tribunal Departamental de La Paz.</i>	
Enviado por: <i>Sala Plena</i>		PAGO EN DESTINO		Atención:	
Direccion: <i>La Paz #290 Sur</i>		AL CONTADO		Direccion:	
Telefonos:		Nº DE FACTURA		Telefonos:	
Fecha de envio: <i>07 OCT 2011</i> Hora: <i>10:00</i>		DESCRIPCION		Ciudad: <i>La Paz</i>	
Ciudad: SUCRE - BOLIVIA		Nº SOBRES		Firma y Nombre y/o Sello del Receptor:	
TIPO DE SERVICIO		Nº PAQUETES			
NORMAL <input type="checkbox"/> EXPRESO <input type="checkbox"/>		Nº CAJAS			
ESPECIAL <input type="checkbox"/> NOCTURNO <input type="checkbox"/>		PIEZAS TOTAL			
		PESO			
		TIPOS DE ENVIO			
CARTERO:		NAL. <input type="checkbox"/>		Fecha de Entrega: ____/____/____	
		LOC. <input type="checkbox"/>		Hora: _____	
		INT. <input type="checkbox"/>			

Senora:

Dra. Silvia Maritza Portugal Espinoza

PRESIDENTE

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA LA PAZ

Presente. -

LA PAZ

Calle Potosí N°953 esq. Yanacochoa

TELÉFONO: (+591-2)2648500

REMITE:
SECRETARIA PERMANENTE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Gestión Honesta y Transparente.



Sucre, 04 de octubre de 2024

CITE: OF. SP-CM. N°1978/2024

Señora:
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza.
DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Presente. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°442/2024 de 28 de septiembre de 2024, que **APRUEBA** el Informe Final del Proceso CM-JNDAP N° 317/2024 de 19 de septiembre, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, que contiene la nómina de los postulantes habilitados dentro del Proceso de Preselección de Registrador de Derechos Reales - Miraflores- del Distrito Judicial de La Paz, desarrollado mediante Convocatoria Pública Nacional N° 63/2024 , en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:


Cristina Isadora Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 442/2024

cc/ Apoyo al Pleno

SP
CM
CIFM/MTCA

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA